

De conformidad con lo establecido en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el *Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre*, Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. (“**Colonial**” o la “**Sociedad**”) comunica la siguiente

## OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En relación con el acuerdo adoptado bajo el punto segundo del orden del día de la Junta General de accionistas celebrada en el día de hoy relativo a la distribución a los accionistas de un dividendo en efectivo (el “**Dividendo**”) y un dividendo con cargo a la reserva de prima de emisión (la “**Prima de Emisión**”), el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado que el mismo se abone conforme a lo indicado a continuación:

- Importe bruto a distribuir: 0,20 euros por acción, correspondiendo 0,15574836 euros brutos por acción a Dividendo y 0,04425164 euros brutos por acción a Prima de Emisión.
- Última fecha de contratación en la que las acciones se negociarían con derecho a recibir el Dividendo y la Prima de Emisión (*last trading date*): 7 de julio de 2020.
- Fecha desde la que las acciones se negociarían sin derecho a recibir el Dividendo y la Prima de Emisión (*ex date*): 8 de julio de 2020.
- Fecha en la que se determinan los titulares inscritos que tienen derecho a recibir el Dividendo y la Prima de Emisión (*record date*): 9 de julio de 2020.
- Fecha de pago del Dividendo y la Prima de Emisión (*payment date*): 10 de julio de 2020.

Del Dividendo se deducirá, en su caso, la retención a cuenta de impuestos a pagar que proceda.

El pago del Dividendo y la Prima de Emisión tendrá lugar a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), actuando como agente de pagos CaixaBank, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 bis (“*Prestaciones accesorias*”) de los Estatutos Sociales de Colonial, y a los efectos de la remisión a Colonial de la certificación a la que se refiere el citado artículo por parte de los sujetos obligados (accionistas que sean titulares de acciones de Colonial –o titulares de derechos económicos, de derechos de voto o de instrumentos financieros sobre acciones de Colonial– en porcentaje igual o superior al 5% del capital social), se comunica que el citado certificado deberá estar referenciado a fecha 10 de julio de 2020.

En Madrid, a 30 de junio de 2020.